## Ley de 4 de enero de 1950

COLEGIO NACIONAL "SARACHO".- Para su conclusión, destínase dos millones de bolivianos del rendimiento del 20% de divisas a que se refiere la ley de 7 de septiembre de 1944.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

**Artículo Unico**.—Del rendimiento del 20% de divisas a que se refiere la Ley de 7 de septiembre de 1944, se destina la suma de Dos Millones de Bolivianos, para la prosecución de los trabajos de construcción del local del Colegio Nacional "Saracho" del Distrito de Oruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C.López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvarez S., Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño. Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) Rafael Parada Suárez.